

## **ECONOMY**

Chapter 1





SUJETO DE DERECHO





#### **MOTIVATING STRATEGY**



#### HELICOTHEORY



#### SUJETO DE DERECHO

Centro de imputación de deberes y derechos.







SER HUMANO = SUJETO DE DERECHO

Ser humano en formación



Antes de su nacimiento y una vez nacido

#### **HELICOTHEORY**









Persona

**Natural** 



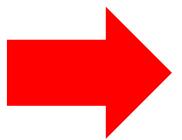
Persona Jurídica



Organización de Personas no inscritas



#### 1\_CONCEBIDO



✓ Es el ser humano antes de nacer.



Etapas

1.Fecundación

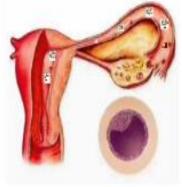


2.Concepción



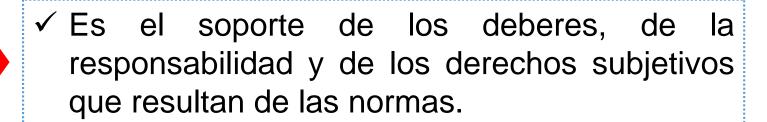
3.Anidación

PROCESO DE ANIDACIÓN



Sujeto de derecho privilegiado, pues es un sujeto de derecho para todo cuanto le favorece.

# 2. PERSONA NATURAL





a. ESTADO

 Situación que ocupa dentro del grupo familiar o sociedad.

b. NOMBRE

- Atributo que permite identificar.
- Es un derecho y deber



ATRIBUTOS

c.
DOMICILIO

• Residencia habitual

d. CAPACIDAD JURÍDICA

> e. INCAPACIDAD JURÍDICA

#### d. CAPACIDAD JURÍDICA

Aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones.

### Capacidad de Goce

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, (Art. 1º CPP)

Físico / Biológica



Psíquica / Espiritual

Titular de derechos.

## Capacidad de ejercicio



La ley lo reconoce. Se adquiere a los 18 años.

# e. INCAPACIDAD JURÍDICA

Falta de aptitud jurídica para gozar o ejercer por si mismo sus derechos.

### Incapacidad absoluta

Los menores de dieciséis años, salvo para aquellos actos determinados por la ley.

## Capacidad de ejercicio restringida

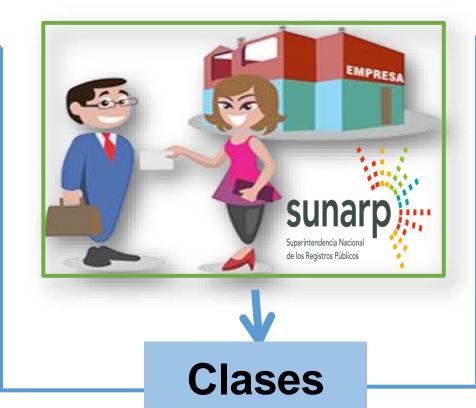
- Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años de edad.
- ✓ Los pródigos
- ✓ Los ebrios habituales
- ✓ Los toxicómanos
- ✓ Los que incurren en mala gestión

# 3. PERSONA JURÍDICA

✓ Ente abstracto con existencia ideal para explicar la reunión de dos o más personas a través de instituciones para alcanzar determinados fines.

I. Persona jurídica de derecho privado SIN fines de lucro

- a) Asociación
- b) Fundación
- c) Comité
- d) Comunidades campesinas



II. Persona jurídica de derecho privado CON fines de lucro

- a)SAA
- b)SAC
- c) SRL

III. Persona jurídica de derecho PUBLICO

**CREADOS POR LEY** 



# 4. ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NO INSCRITAS



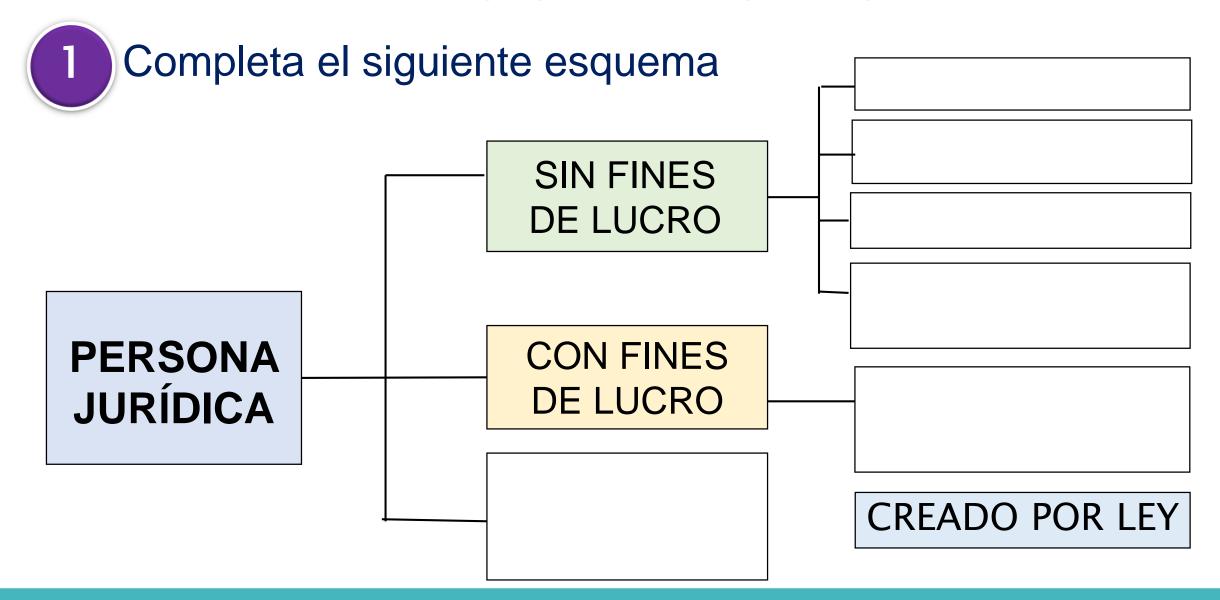
Se organización para llevar a cabo un fin valioso.

No han cumplido con el registro.

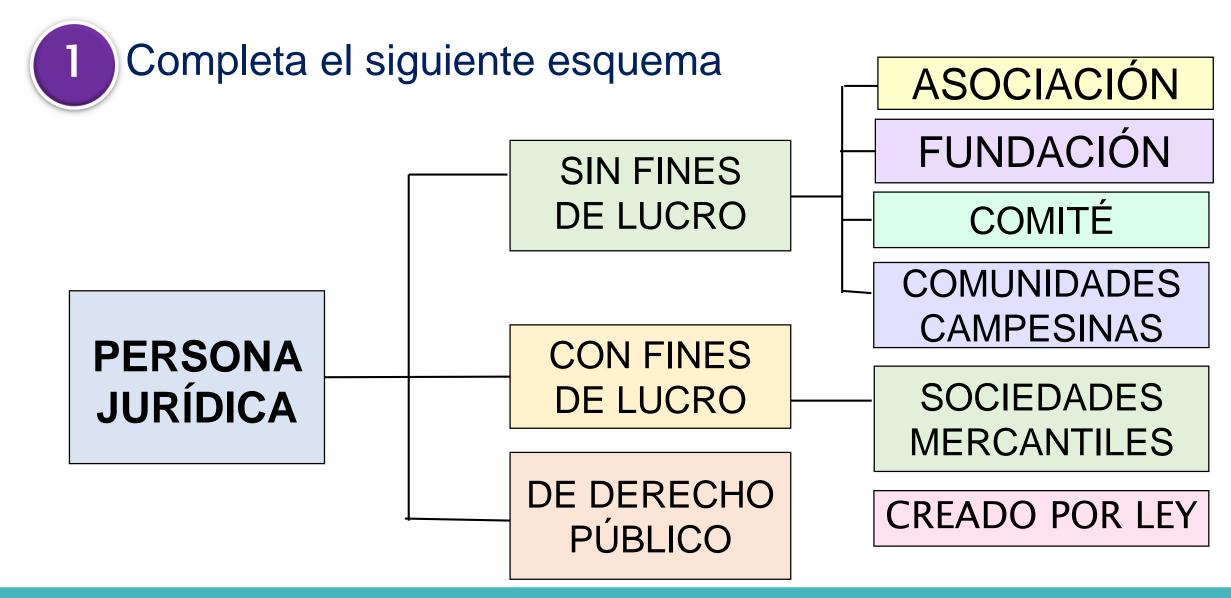
No constituye una persona jurídica.







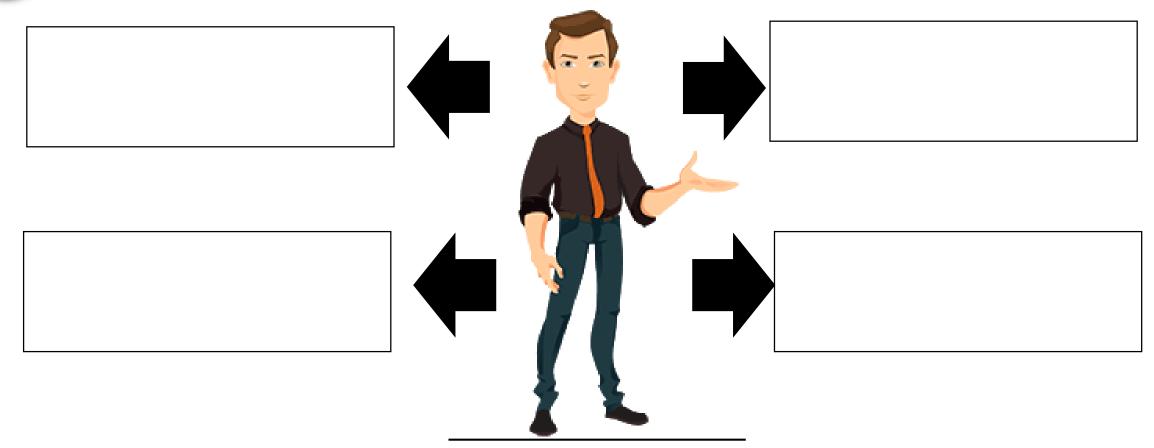






2

¿Cuáles son los atributos de la persona natural?

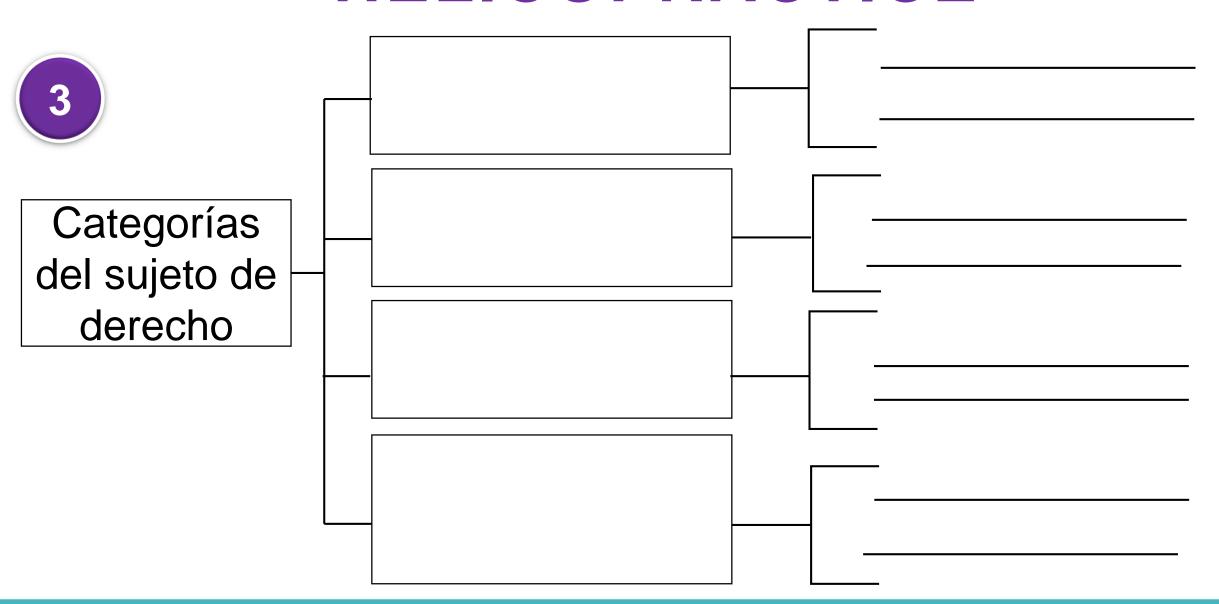




2

¿Cuáles son los atributos de la persona natural?

**Domicilio Estado** Capacidad **Nombre Jurídica** 





3

Categorías del sujeto de derecho Concebido

Persona natural

Organización de personas no inscritas

Persona jurídica

- Concepción

 Termina en su nacimiento

- Nacimiento

 Termina en su muerte

 Inscripción en los Registros Públicos

- Finaliza con disolución

- Se agrupan

Termina cuando se desagrupan





#### Lea atentamente y luego responda:

Mario Amoretti: El concebido es sujeto de derecho

Abogado constitucionalista sostuvo que no existe una razón lógica ni jurídica para que se le niegue a una madre la entrega del feto de 14 semanas de gestación que llevó en su vientre.

El abogado penalista Mario Amoretti sostuvo que no existe una razón lógica ni jurídica para que el hospital nacional Edgardo Rebagliati se niegue a entregar a una madre el feto de 14 semanas de gestación que fue extraído sin vida de su vientre a través de una cesárea.



El letrado sostuvo que el concebido, considerado así desde el día siguiente de la gestación, es sujeto de derecho.

"El Código Penal señala que se incurre en el delito de lesiones al feto, aquel que causa cualquier daño al concebido y la pena va de 1 a 3 años", explicó Amoretti al dar un ejemplo.

"Quieren dar cristiana sepultura y, siendo sujeto de derecho, no hay una razón jurídica para su negativa", señaló.

El hospital Rebagliati alega que, según su normativa institucional, el feto no alcanza la condición de persona humana, puesto que no llegó a las 22 semanas de gestación ni a un peso mayor o igual a 500 gramos, de tal modo que no cumple con las condiciones necesarias para la emisión de un certificado de muerte fetal.

«Ninguna circular, ninguna directiva puede estar por encima de la Constitución», concluyó.







Denunciaba la negación del hospital Rebagliati de entregar a la madre, un feto sin vida de 14 meses de gestación.





- a. Los sordomudos son considerados personas naturales con incapacidad absoluta ( )
- b. La persona natural adquiere la capacidad de ejercicio al nacer ( )



# 5 Indique V o F:

- a. Los sordomudos son considerados personas naturales con incapacidad absoluta (F)
- b. La persona natural adquiere la capacidad de ejercicio al nacer (F)





El Código civil, en su artículo 1° regula lo siguiente: "la vida humana comienza con la concepción. el concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece". Al respecto, María es una mujer embarazada, con 24 semanas de gestación. Producto de una triste enfermedad, su esposo y padre de su hijo falleció hace 2 semanas, ante ello, la atribución de derechos patrimoniales de este concebido estará condicionada:

- A) nazca vivo.
- B) su madre supere las 28 semanas de gestación.
- C) sus padres estén casados.
- D) su padre haya realizado una sucesión testamentaria.





El Código civil, en su artículo 1° regula lo siguiente: "la vida humana comienza con la concepción. el concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece". Al respecto, María es una mujer embarazada, con 24 semanas de gestación. Producto de una triste enfermedad, su esposo y padre de su hijo falleció hace 2 semanas, ante ello, la atribución de derechos patrimoniales de este concebido estará condicionada:

#### A) nazca vivo.

- B) su madre supere las 28 semanas de gestación.
- C) sus padres estén casados.
- D) su padre haya realizado una sucesión testamentaria.





**ECONOMY** 

#### **SUSTENTACIÓN:**

- 1.- Para proteger y tutelar al concebido, el artículo 1 del Código Civil peruano asume la teoría de la concepción, que considera al ser humano, como ser único, individualizado y digno de respeto, desde que es concebido.
- 2.- Para el artículo 1 del Código Civil Peruano, el concebido es un ser humano antes de nacer.
- 3.- El concebido es ser humano genéticamente individualizado y además reconocido por el ordenamiento jurídico y como tal, se convierte en un ser digno y centro de atribución de derechos en cuanto le favorecen. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que **nazca vivo.**
- 4.- Por dignidad se entiende el respeto que corresponde a todo ser humano, como fin en si mismo, y no simple medio u objeto de manipulación.





Al ser una discapacidad que no se ve, una persona sorda o muda recibe muy poca atención de la sociedad y el Gobierno.

Nadie puede advertir su condición hasta que les habla, y no saben cómo hacerlo porque casi nadie domina la lengua de señas. Esta incomunicación los aísla y orilla a convivir predominantemente con otros sordos o mudos, lo que genera entre ellos una cultura apartada del resto, con su propio idioma y sus propios códigos. Lamentablemente, esto los vuelve invisibles en nuestro país. Ante ello, es correcto señalar que las personas sordas y mudas:

- A) Tienen capacidad de ejercicio restringida
- B) Por su condición no poseen capacidad de ejercicio plena
- C) Poseen capacidad de ejercicio plena
- D) Poseen incapacidad relativa en el ejercicio de sus derechos se podría decir.





Al ser una discapacidad que no se ve, una persona sorda o muda recibe muy poca atención de la sociedad y el Gobierno.

Nadie puede advertir su condición hasta que les habla, y no saben cómo hacerlo porque casi nadie domina la lengua de señas. Esta incomunicación los aísla y orilla a convivir predominantemente con otros sordos o mudos, lo que genera entre ellos una cultura apartada del resto, con su propio idioma y sus propios códigos. Lamentablemente, esto los vuelve invisibles en nuestro país. Ante ello, es correcto señalar que las personas sordas y mudas:

- A) Tienen capacidad de ejercicio restringida
- B) Por su condición no poseen capacidad de ejercicio plena
- C) Poseen capacidad de ejercicio plena
- D) Poseen incapacidad relativa en el ejercicio de sus derechos se podría decir.





#### **SUSTENTACIÓN**

El Código Civil peruano señala:

Artículo 42.- Capacidad de ejercicio plena

Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. *Esto incluye a todas las personas con discapacidad*, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad.

Excepcionalmente tienen plena capacidad de ejercicio los mayores de catorce años y menores de dieciocho años que contraigan matrimonio, o quienes ejerciten la paternidad.





Los peruanos ahora podrán decidir si desean llevar su apellido materno antes que el paterno e inscribirlo así ante el RENIEC, gracias a una nueva sentencia del Tribunal Constitucional (TC). Con esta sentencia, el Perú se une a otros países como España, Portugal y Argentina, donde se permite a los padres y a la misma persona elegir el orden de sus apellidos, en aras de proteger su derecho a la identidad y a la igualdad de sexos.

El texto anterior hace referencia a:

- A) un derecho político de la persona.
- B) un atributo de la persona natural.
- C) un derecho del concebido.
- D) una finalidad de la persona jurídica.





Los peruanos ahora podrán decidir si desean llevar su apellido materno antes que el paterno e inscribirlo así ante el RENIEC, gracias a una nueva sentencia del Tribunal Constitucional (TC). Con esta sentencia, el Perú se une a otros países como España, Portugal y Argentina, donde se permite a los padres y a la misma persona elegir el orden de sus apellidos, en aras de proteger su derecho a la identidad y a la igualdad de sexos.

El texto anterior hace referencia a:

- A) un derecho político de la persona
- B) un atributo de la persona natural
- C) un derecho del concebido
- D) una finalidad de la persona jurídica





#### **SUSTENTACION:**

El Código civil peruano señala:

Artículo 19.- Derecho al nombre

Toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos.

Artículo 20.- Apellidos del hijo

Al hijo le corresponde el primer apellido del padre y el primero de la madre.

EL ARTÍCULO NO SEÑALA ESPECÍFICAMENTE CUÁL APELLIDO SE ESCRIBE PRIMERO O SEGUNDO